

ORDEN POR LA QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS EN LA FASE AUTONÓMICA DEL CONCURSO ESCOLAR SOBRE CONSUMO RESPONSABLE CONSUMÓPOLIS11 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES

Primero. La Constitución Española establece en su artículo 51.2 que los “Poderes Públicos promoverán la información y educación de los consumidores y usuarios”.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 58.2 4º atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva sobre “Defensa de los derechos de los consumidores, la regulación de los procedimientos de mediación, información y educación en el consumo y la aplicación de las reclamaciones”, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, 149.1.11ª y 13ª de la Constitución. En la actualidad, le corresponde a la Consejería de Salud las competencias en materia de consumo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. En el artículo 9 del citado decreto 208/2015 se le asigna a la Dirección General de Consumo, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación, desarrollo, ejecución, evolución y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.

Así mismo La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios en Andalucía, establece en el artículo 24 que “...para la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de los consumidores, las Administraciones Públicas de Andalucía organizarán, promoverán e incentivarán, en la forma que reglamentariamente se determine, programas de educación y formación a las personas consumidoras en Andalucía...”

Segundo. El período de escolarización primaria y secundaria es el más adecuado para trabajar de forma organizada la educación de las personas consumidoras y usuarias, máxime cuando el consumo es un hecho social que afecta al alumnado de estas etapas: en primer lugar por ser destinatario específico, receptor y protagonista de mensajes publicitarios y elemento que interviene en la decisión de compra en el núcleo familiar y en segundo lugar por ser vulnerable frente al mensaje consumista.

Entre este tipo de acciones, se encuadra el concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis11, organizado por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN), del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en el que participan numerosas Comunidades Autónomas. Este concurso se dirige a escolares matriculados en el tercer ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg= =	Página	1/9



El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen.

Dicho concurso consta de una fase autonómica y otra nacional, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía convocar los premios y publicar las bases reguladoras para la concesión de los mismos en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en Andalucía.

En la actualidad, la Consejería de Salud (anteriormente, la Consejería de Gobernación y la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales), a través de la Dirección General de Consumo, ha estimado adherirse al concurso escolar citado desarrollando la fase autonómica y promoviendo la participación en los centros educativos andaluces.

Tercero. El procedimiento para otorgamiento de los premios ha sido fijado por Orden de 4 de febrero de 2015, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa la convocatoria para la edición del concurso escolar citado para el curso 2014-2015.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, se efectúa convocatoria del concurso escolar Consumópolis para la edición de 2015-2016.

Cuarto. Dado que la Consejería de Salud carece de un edificio o espacio en cuanto a ubicación y características físicas para la realización de los trabajos necesarios para la organización del acto de entrega de los premios del concurso escolar Consumópolis11, con una serie de medios materiales y medios audiovisuales y con un equipo humano adecuados a las necesidades, es imprescindible contar con el concurso de una entidad que disponga de los medios materiales y humanos necesarios.

Para llevar a cabo estos servicios se ha considerado como la mejor opción, el encargo de ejecución de la gestión a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), por cuanto, es una empresa de la Junta de Andalucía, constituida con el fin de proporcionar a la actividad que supone la gestión de las instalaciones juveniles y el turismo juvenil los medios adecuados para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social, en aras a un mejor servicio público. Además en sus Estatutos se incluye como integrante de su objeto social, la prestación de servicios en materia de juventud y, de forma general, cualquier actividad que sea "*presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores*". También se ha tenido en cuenta que INTURJOVEN ha demostrado su capacidad y que tiene experiencia en la organización de la entrega de premios en ediciones anteriores del concurso escolar Consumópolis.

Por todo lo expuesto, se considera adecuado encomendar la gestión de los servicios para la organización del acto de entrega de los premios del concurso escolar Consumópolis11 a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que mediante Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, para el ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, se incluye la Dirección General de Consumo, asignándole entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación, desarrollo, ejecución, evolución y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	2/9



- La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.

(...)

Segundo. Que la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (en adelante INTURJOVEN), es una empresa de la Junta de Andalucía, constituida por Decreto 153/1990, de 22 de mayo; con el fin de proporcionar a la actividad que supone la gestión de las instalaciones juveniles y el turismo juvenil los medios adecuados para obtener de ellos el máximo aprovechamiento social, en aras a un mejor servicio público.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 153/1993, de 22 de mayo, y sus Estatutos, su objeto social abarca la realización de las siguientes actividades:

- a) La gestión de las instalaciones juveniles y cualesquiera otras de similares características que sean cedidas en uso a la misma por la Comunidad Andaluza y adscritas a la Consejería de Cultura, así como la de aquéllas de propiedad privada o de otros entes públicos, sobre las que se establezcan convenios o consorcios.
- b) La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma, así como la de aquéllos que pudiera recepcionar la misma de la Administración Central.
- c) La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación de servicios a los jóvenes.
- d) La realización de obras de infraestructura, tanto de remodelación y acondicionamiento como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- e) La redacción de estudios e informes, la prestación de servicios en materia de juventud y, de forma general, cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, consecuencia o desarrollo de las anteriores.

Tercero. En virtud del artículo 31.1.d. de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, que establece que *“La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo al Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:*

d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Cuarto. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 105.1 y 2 que la *“La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”*. Además, *“la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda”*.

Quinto. El artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que *“Las Consejerías, sus agencias y resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sus propios servicios”*. Asimismo, en su

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	3/9



apartado 11 incluye que “*las encomiendas de gestión a sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz no podrán implicar, en ningún caso, la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a derecho administrativo.*”

Del mismo modo, en el mencionado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de diciembre, se establece que la encomienda en que la entidad del sector público (Inturjovent) actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad encomendante (Dirección General de Consumo) se registrarán en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Directora General de Consumo,

RESUELVO

Primero. Objeto de la Encomienda.

Encomendar a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), la gestión y organización del acto de entrega de premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis11 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Actuaciones a realizar.

Las actuaciones a realizar por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN) para cumplimiento del objeto de la presente resolución se especifican en el Programa de Actuaciones que se concretan como Anexo a la presente Encomienda, donde se establecen las actividades y objetivos a cumplir, contenido del trabajo, condiciones y características del servicio, la naturaleza y alcance de la gestión, plazo de vigencia y los mecanismos de control y evaluación del desarrollo de la actividad a que se refiera y, en su caso, del cumplimiento de los objetivos señalados.

Tercero. Estimación del coste, plazo de ejecución y financiación de las actuaciones objeto de la Encomienda.

El importe estimado de la presente encomienda asciende a un total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.953,78 euros), IVA incluido, por los conceptos de las actuaciones de gestión y organización, para cada equipo ganador y sus acompañantes, en concreto, traslado desde las localidades de origen hasta el lugar de celebración del acto, y regreso, así como la manutención, preparación del lugar de celebración, medios audiovisuales y desarrollo del acto.

La duración de la encomienda de gestión comprenderá, desde el día siguiente a la firma de la misma, hasta el día 30 de octubre de 2016.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1200010000G/44H/22606/00

Cuarto. Dirección de los trabajos.

Se determina que la persona que asuma las funciones de dirección de los trabajos por parte de la Dirección General de Consumo sea la persona titular del Servicio de Educación y Promoción de los Consumidores.

Quinto. Pago y Justificación de los gastos incurridos.

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, tras la certificación de conformidad por parte de la persona designada en el apartado Cuarto.

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	4/9



Las justificaciones de los trabajos realizados se efectuarán mediante la correspondiente factura, expedida por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), acompañada de una memoria de actuaciones ejecutadas con el desglose de los gastos ejecutados.

Sexto. Modificaciones de la Encomienda de Gestión.

En virtud del apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifique, describan y valoren dicha modificación.

La prestación de los servicios establecidos en esta Encomienda se ejecutará en el período establecido en la misma y de acuerdo al Programa de Actuaciones que se acompaña como Anexo.

Séptimo. Seguimiento de la Encomienda de Gestión.

La persona nombrada directora de las actuaciones marcará las directrices oportunas para el cumplimiento de los servicios que se tienen que prestar de acuerdo al Programa de Actuaciones, que se anexa.

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: Aquilino Alonso Miranda

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg= =	Página	5/9



ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN), PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS EN LA FASE AUTONÓMICA DEL CONCURSO ESCOLAR SOBRE CONSUMO RESPONSABLE CONSUMÓPOLIS11 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

La presente encomienda de gestión tiene como objeto la gestión y organización del acto de entrega de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable CONSUMÓPOLIS11 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las condiciones y características del servicio son las siguientes:

2.1. Características del servicio.

La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), utilizando sus instalaciones propias será la encargada de la gestión y organización del acto de entrega de los premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis11 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto del concurso es reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable mediante la realización de las actividades que se proponen.

2.2. Lugar de celebración del acto de entrega de premios y medios materiales

La prestación del servicio se realizará en la sede del Albergue Juvenil en la ciudad de Sevilla, sito en la calle Isaac Peral, 2. Es un edificio, con una estratégica ubicación, situado muy cerca del Campus Universitario Reina Mercedes. El Albergue Juvenil posee unas instalaciones con capacidad suficiente para facilitar alojamiento a los niños y niñas premiadas procedentes de diferentes localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía (lavandería, aire acondicionado y calefacción central, autoservicio, sala TV, conexión a Internet, fax, fotocopidora, etc.) y un salón de actos para la celebración del acto de entrega de los premios.

2.3. Servicio a prestar:

En lo que respecta a los servicios a prestar:

a) Servicios profesionales, turísticos y educativos:

1. Traslado de los equipos premiados y sus acompañantes desde las localidades de origen hasta el lugar de celebración del acto, y regreso.
2. Disponer de un servicio de manutención y, en su caso, alojamiento para los equipos premiados.

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	6/9



3. Gestión y coordinación del personal designado por INTURJOVEN y resto de profesionales (azafatas, presentadora, fotógrafo, etc) para organización del acto de entrega de los premios, con la Dirección General de Consumo.

3. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS CONSUMÓPOLIS11.

3.1. Traslado de los Centros Educativos premiados.

- Gestión y organización, para cada equipo ganador y sus acompañantes, del traslado desde las localidades de origen hasta el lugar de celebración del acto y regreso hasta el lugar de origen.

- Detalles de los servicios:

- Tres autobuses con capacidad máxima de 55 ó 60 plazas, para traslado de los tres equipos premiados de los Centros Educativos y sus acompañantes.

- Fecha de salida: El mismo día o el anterior al acto de celebración de la entrega de premios, en función de la distancia de origen del equipo premiado.

- Fecha de regreso: El mismo día del acto de entrega.

- Hora de salida y regreso: Hora de salida en función de la distancia de la localidad de origen, con llegada al Albergue Juvenil de Sevilla antes de las 10 horas del día del Acto de entrega. Salida de regreso a la localidad de origen después del evento a las 14:00 horas del mismo día.

3.2. Alojamiento y manutención.

Alojamiento en el Albergue Inturjoven de Sevilla para 45 personas procedentes del Centro Escolar “Colegio Saladares” de Roquetas de Mar (Almería), en habitaciones dobles de libre distribución para el alumnado y habitación doble de uso individual para 4 adultos, así como los servicios de cena del día de llegada y el desayuno del día siguiente.

- Coffee-break para 150 participantes el día del evento.

- Picnic Almuerzo para 135 participantes a la finalización del evento.

3.3. Salón de Actos.

- Preparación del lugar de celebración.

- Montaje de los siguientes soportes: enara, pancarta, atril y faldón, que se facilitan por la Consejería de Salud.

- Banderas de España, Andalucía y Europa.

3.4. Medios Audiovisuales.

- Equipo de sonido (megafonía y micrófonos adecuados)

- 2 micrófonos fijos de mesa.

- Atril con megafonía fija.

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	7/9



- Micrófono inalámbrico de mano.
- Pantalla 3x2.

3.5. Reportaje fotográfico:

- Realización de un reportaje fotográfico de 100 fotografías y entregado en formato DVD con 5 copias.

4. RECURSOS HUMANOS.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta encomienda, la encomendada dispondrá de personal cualificado para las funciones que se indican:

- Técnico de Inturjoven para la gestión y coordinación de trámites administrativos necesarios con la Consejería de Salud.
- 2 azafatas/os, durante ½ jornada
- Profesional de Inturjoven como apoyo durante la consecución del acto,
- Presentador/a del acto de entrega de premios.
- Fotógrafo/a.
- Conductores para el traslado de equipos premiados.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE ENCOMIENDAN.

Corresponderá a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de la encomienda, con estricto cumplimiento de lo establecido en la misma, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de la encomienda.

6. ESTIMACIÓN DE COSTES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Esta encomienda tiene un carácter de continuidad en el tiempo, no obstante el período de ejecución abarca desde el día siguiente al de su firma hasta el 30 de octubre de 2016, procediéndose a la fiscalización de la partida presupuestaria correspondiente, mediante la formalización de los oportunos documentos "AD" ajustados al presupuesto de derivado del plan de actuación previsto y al régimen fiscal que le sea de aplicación.

El importe estimado de la presente encomienda asciende a un total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.953,78 euros), IVA incluido.

Esta encomienda se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1200010000G/44H/22606/00

El presupuesto contempla las actuaciones de gestión y organización, para cada equipo ganador y sus acompañantes, del traslado desde las localidades de origen hasta el lugar de celebración del acto, y regreso, así como la manutención, preparación del lugar de celebración, medios audiovisuales y desarrollo del acto, y que queda distribuido con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	8/9



ACTO ENTREGA DE PREMIOS CONSUMÓPOLIS 11

Albergues Inturjoven	Septiembre/ Octubre	Desayuno	Almuerzo	Cena	Coffee Break	Picnic Almuerzo	Merienda	Supl. Cama no ocupada	Alojamiento
Sevilla	Día 1º			45				4	45
Sevilla	Día 2º	45			150	135			
		45	0	45	150	135	0	4	45

Presupuesto alojamiento y manutención detallado por concepto

Nº de Servicios	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Base Imponible	Tipo de IVA	IVA	Total
--------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------	-----	-------

Albergue Sevilla - Temporada Media

Aloj. Tarifa Corporativa en NP; Tem. Media Hab. Individual.....	4	27,00 €	98,18 €	10%	9,82 €	108,00 €
Aloj. Tarifa Corporativa en NP; Tem. Media Hab. Compartida.....	41	23,00 €	857,27 €	10%	85,73 €	943,00 €
Coffee Break.....	150	4,00 €	545,45 €	10%	54,55 €	600,00 €
Picnic Almuerzo.....	135	8,00 €	981,82 €	10%	98,18 €	1.080,00 €
Toallas.....	45	2,00 €	74,38 €	21%	15,62 €	90,00 €
Importe servicios presupuestados.....						2.821,00 €

Presupuesto salón de actos y medios técnicos detallado por concepto

Nº de Servicios	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Base Imponible	Tipo de IVA	IVA	Total
--------------------	--------------------------------------	-------------------	-------------	-----	-------

Salón Andalucía - Montaje - Medio Día.....	1	200,00 €	165,29 €	21%	34,71 €	200,00 €
Salón Andalucía - Evento - Día Completo.....	1	300,00 €	247,93 €	21%	52,07 €	300,00 €
Importe servicios presupuestados.....						500,00 €

Presupuesto servicios profesionales detallado por concepto

Base Imponible	Tipo de IVA	IVA	Total
-------------------	-------------	-----	-------

Material Fotográfico.....	395,00 €	21%	82,95 €	477,95 €
Azafatos/as.....	132,00 €	21%	27,72 €	159,72 €
Presentador/a del evento.....	600,00 €	21%	126,00 €	726,00 €
Autocares.....	1.663,75 €	10%	166,38 €	1.830,13 €
Gestión y Coordinación. Secretaría Técnica.....	362,80 €	21%	76,19 €	438,98 €
Importe servicios presupuestados.....				3.632,78 €

Importe total servicios presupuestados..... 6.953,78 €

Base Imponible	Tipo de IVA	IVA	Total
4.146,48 €	10%	414,65 €	4.561,13 €
1.977,40 €	21%	415,25 €	2.392,65 €

TOTAL SERVICIOS PRESUPUESTADOS:

6.953,78 €

Código Seguro De Verificación:	ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg==	Fecha	11/08/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Aquilino Alonso Miranda		
Url De Verificación	https://ws058.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ojZ0nUphZ3kkBEb03R9TYg=	Página	9/9

